

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 18 de marzo de 2022

EDICIÓN N° 4016

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Sra. López María Fernanda

Para el acceso a esta locación se realizará la apertura de dos caminos de acceso, uno de 172,56 m. de longitud (camino de acceso 1), que finalizará en el esquinero Sureste de la locación y el otro de 91,72 m. de longitud que finalizará en el esquinero Suroeste (camino de acceso 2), ambos caminos tendrán 6,5 m. de ancho.

- Se tenderán dos líneas de conducción (General y de Control, de 8" y 6" de diámetro, respectivamente), las mismas se tenderán de manera paralela compartiendo la pista de servicio de 196,85 m. de longitud, desde la locación a construir hasta el Derivador 101 ADLA ubicado en cercanías de LOC-ADLA-101.
- Además se realizará el montaje de 2 trampas lanzadoras de 6" y 8" en LOC-ADLA-10 y 2 trampas receptoras de 6" y 8" en Derivador 101 ADLA, el proyecto prevé la vinculación de líneas de conducción en Derivador 101 ADLA.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 18-03-22

#### Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Ledesma Graciela Susana, CUIT 27-16461120-0, con domicilio en Río Diamante N° 871 de la ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 057.490, ubicada en La Merced N° 254, Canal V de la ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén, el 11 de noviembre de 2020, a la Sra. Quintas Luciana Vanesa, CUIT 27-30055267-1.

1p 18-03-22

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### RESOLUCIÓN 0115/22

Zapala, 25 de febrero de 2022.

#### VISTO:

La Resolución N° 0329/20 de fecha 23 de junio de 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del Visto, se aprueba el **Anexo A-** "Reglamentación para el Control de Pesos y Dimensiones", **Anexo B-** "Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Tránsito para Vehículos Especiales y Cargas Excepcionales" y **Anexo C-** "Bitrenes y Nuevas Configuraciones", que son parte integrante de la misma, elaborados por la Dirección Provincial de Vialidad en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 (Decreto Nacional N° 79/98), a la cual adhiere la Provincia del Neuquén mediante Ley N° 2178/96 y su Decreto Reglamentario N° 2804/96 y la Ley Provincial N° 3203 de adhesión a la Ley Nacional N° 27445 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo de la Infraestructura;

Que resulta necesario rectificar en su parte pertinente el **Anexo B**-“Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Tránsito para Vehículos Especiales y Cargas Excepcionales” - Criterios y Procedimiento Técnico para el Otorgamiento de Permisos, **Punto 8. Arancel por Verificación y Control**, de la Resolución N° 0329/20, a los efectos de la aplicación del mismo;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2022, según consta en Acta N° 2, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0150/19;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Rectifícase el Anexo B** - “Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Tránsito para Vehículos Especiales y Cargas Excepcionales” - Criterios y Procedimiento Técnico para el Otorgamiento de Permisos, **Punto 8. Arancel por Verificación y Control**, quedando redactado según se indica.

... **“8. Arancel por emisión Permisos de Tránsito, Verificación y Control:** Para los vehículos convencionales y especiales que deban transportar cargas indivisibles con exceso de dimensiones, sin exceso de peso por ejes y/o en general, deberán abonar un arancel a la Repartición por compensación que contemple los gastos derivados de la verificación y control del cumplimiento del Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus modificatorias, sus Decretos Reglamentarios N° 779/95, N° 79/98 y sus modificatorios”...

CANTIDAD DE VIAJES A EFECTUAR POR PERMISO (*)	VALOR DEL ARANCEL (**)
1 (UN) VIAJE	50 (CINCUENTA) LITROS
3 (TRES) VIAJES	125 (CIENTO VEINTICINCO) LITROS
5 (CINCO) VIAJES	200 (DOSCIENTOS) LITROS
10 (DIEZ) VIAJES	350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) LITROS

(\*) El permiso de tránsito es válido para el viaje **origen-destino** conforme punto 6 que antecede.

(\*\*) Expresado en litros de gas-oil (común) precio de venta al público, no socio, Filial Neuquén del Automóvil Club Argentino, expresado en pesos, vigente al día veinte (20) de cada mes.

**Artículo 2°: Tomen** conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Seguridad Vial, Legales, Administración y Departamentos: Sistemas, Técnico Legal, Permisos de Tránsito y Tesorería, a sus efectos.

**Artículo 3°: Regístrese**, comuníquese y cumplido, **Archívese**.

Fdo. Téc. Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Sr. Ramón Ángel Soto, Presidente del Directorio, Dirección Provincial de Vialidad.